

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

**REF. MEDIDA DE PROTECCIÓN No.1284/2022 DE LAURA
TATIANA SALAMANCA EN CONTRA DE EDGAR ANDRÉS
BLANCO SALAMANCA, RAD. 2024-00240.**

Revisadas las diligencias, advierte el Despacho que la Comisaría Diecinueve de Familia de esta ciudad, remitió la medida de protección de la referencia para que se resuelva el grado jurisdiccional de consulta al que se encuentra sometida la decisión adoptada por dicha Comisaría en audiencia de fallo del doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), que impuso una sanción al demandado.

Sin embargo, de la revisión del expediente, se advierte que la providencia de fecha 25 de enero de 2024 que avocó el conocimiento del incidente de incumplimiento y el acta de la audiencia del día 12 de febrero de 2024, están incompletas, pues no se escaneó el envés de las páginas que comprenden dichos documentos, además, tampoco se allegó la grabación de la audiencia de fallo celebrada al interior del presente proceso, en la cual las partes rindieron sus cargos y descargos, se practicaron las pruebas y se profirió el respectivo fallo, piezas procesales que resultan indispensables que obren en el expediente.

Por lo anterior, se ordenará devolver las diligencias a la Comisaría de Origen para que se sirva aportar debidamente escaneado el expediente de la

referencia y la respectiva grabación de la audiencia de fallo.

Por Secretaría, devuélvanse las diligencias a la Comisaria de Familia de origen para que proceda a integrar debidamente el expediente y lo remita a este Despacho, con el fin de resolver el grado de consulta.

nm

CÚMPLASE.

Firmado Por:
Olga Yasmin Cruz Rojas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6024e8901a607629421cbad1a7d5e964f61c569e953194bfd70a520c0045c5a0

Documento generado en 17/04/2024 03:31:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>